

RESOLUCION N°133 - 2015 – AMAG - CD/P

Lima, 12 de Noviembre del 2015

VISTOS:

El Informe N°549-2015-AMAG-DG, de la Dirección General, que eleva el Informe N°628-2015-AMAG/SA, de la Secretaría Administrativa, por el cual da cuenta de la existencia de adeudo correspondiente al ejercicio 2014, el mismo que ha sido comunicado por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial mediante Informe N°582-2015-AMAG-LOG; y,

CONSIDERANDO:



Que, constituye responsabilidad de la Academia de la Magistratura cumplir con sus obligaciones de pago en general, dentro de las cuales se encuentran comprometidas aquellas asumidas en ejercicios anteriores;



Que, según lo establecido por el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el numeral 37.1 dispone que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente; igualmente según el numeral 37.2 señala que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;



Que, se cuenta con el Informe N°628-2015- AMAG/SA, mediante el cual la Secretaría Administrativa solicita a la Dirección General el reconocimiento de adeudos para la atención del requerimiento planteado por la Subdirección de Logística;



Que, estando a lo evidenciado por la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP N° 0217 – 2015 – AMAG – UP, de fecha 04 de noviembre del 2015, la Academia de la Magistratura dispone recursos en la asignación específica 23.22.44 Servicios de Impresiones , Encuadernación y Empastado, en la siguiente Estructura Funcional:9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos, Actividad: 5.5003711, Meta: 007, Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados ;

[Escribir texto]

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N°006-2012-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; con el visto de la Dirección General, Asesoría Técnica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Secretaría Administrativa y Subdirección de Logística.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como adeudo del ejercicio 2014 la suma de S/. 2,700.00 (Dos Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles) conforme se detalla a continuación:

Apellidos y Nombres	Concepto	Recibo de Honorarios	Monto S/.
ZOILO RODRIGUEZ VENTURA	Corrección de Estilo	E001 - 3	2,700.00
TOTAL:			2,700.00

Artículo Segundo.- El egreso que demande la atención de la presente Resolución se afectará a la siguiente Estructura Funcional:9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos, Actividad: 5.5003711, Meta: 007, Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 0217-2015-AMAG/UP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JOSUE PARIANA PASTRANA

Presidente del Consejo Directivo
Academia de la Magistratura



INFORME N° 549-2015-AMAG/DG

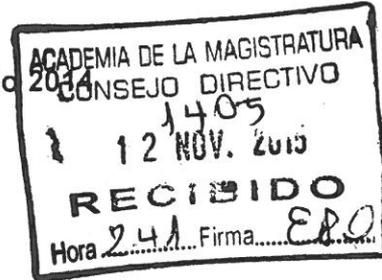


A : DR. JOSUE PARIONA PASTRANA
Presidente del Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura

ASUNTO : Proyecto de Resolución
Adeudo correspondiente al ejercicio 2014

REFERENCIA : Informe N° 628-2015-AMAG-SA
Informe N° 582-2015-AMAG-LOG

FECHA : Lima, 12 de noviembre de 2015



Tengo el honor de dirigirme a usted, señor Presidente del Consejo Directivo, elevando a su superior Despacho el proyecto de Resolución remitido por Secretaría Administrativa del adeudo correspondiente al ejercicio 2014, por el servicio de Corrección de Estilo.

La Dirección General a mi cargo solicita se sirva suscribir.

Atentamente,

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA


CECILIA Y. CEDRÓN DELGADO
Directora General

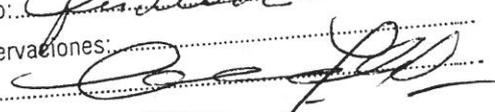
INFORME 678.2015-AMAG-SG
Lima, UG 12/11/15

Pase: _____

Asunto: se remite Res. delidant

Plazo: firmado

Observaciones: _____


Cecilia Y. Cedrón Delgado
Secretaria General
Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura